CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA CASTILLO Y BONO LIMITADA

"CASTELLON" (CONCEPCIÓN– BIO BIO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT-0065-2-2016

En Santiago, a **30 de diciembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CASTILLO Y BONO LIMITADA**, RUT. N°76.303.440-2, representada legalmente por **JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO,** constructor civil, cédula de identidad Nº10.997.073-5, ambos con domicilio en Arce N°185, Población Santa Leonor, Talcahuano, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **16 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"CASTELLON",** en la comuna de **CONCEPCIÓN** en la Región del **BIO BIO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$516.533.061.- (quinientos dieciséis millones quinientos treinta y tres mil sesenta y un pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **16 de mayo de 2016** y el **11 de noviembre de 2016**

Con fecha **20 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la modificación N°1 del contrato ya señalado, en virtud del cual se contrataron obras adicionales por un monto de **$16.879.477. (dieciséis millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos)** y se rebajaron partidas por un monto de **$19.116.737. (diecinueve millones ciento dieciséis mil setecientos treinta y siete pesos) y** que éstas debían ejecutarse entre el **12 de noviembre de 2016** y el **29 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **30 de diciembre de 2016** y el **07 de enero de 2017**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de julio de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **07 de enero de 2017.**

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN JURÍDICA

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CASTILLO Y BONO LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS